



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0447**) 05 JUL. 2017

“Por la cual se acepta una renuncia”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL ENCARGADO DE
MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1075 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0044 del 29 de enero de 2013 fue nombrada con carácter provisional la señora **YUDY ALEXANDRA QUIJANO MESA** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.379.549 de Sogamoso (Boyacá), en el cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 022 del 13 de febrero de 2013.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2017ER0078400 del 05 de julio de 2017, la funcionaria **YUDY ALEXANDRA QUIJANO MESA**, presentó renuncia al cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 05 de julio de 2017.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)”

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria **YUDY ALEXANDRA QUIJANO MESA** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.379.549 de Sogamoso (Boyacá), al cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 5 de julio de 2017.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 JUL. 2017



FERNANDO ANDRÉS VARGAS MESÍAS

Director de Desarrollo Sectorial encargado de Ministro de Vivienda,
Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: Estanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaría General / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General